POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetaŷguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 514

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 13/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 382200.

Asunción, 25 de junio de 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, las notas de la administradora del Contrato y la Resolución N° 425 de fecha 19.05.2020 por la cual se inicia el procedimiento de Rescisión Parcial del Contrato N° 13/2020, suscripto con la firma Insumos Médicos S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por El Covid 2019 para El Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382200, y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 13/2020 celebrado en fecha 31.03.2020, establece en el numeral N° 8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO *"...La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual. Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda...".*

Que, por Resolución N° 425 de fecha 19.05.2020 se inicia el procedimiento de Rescisión Parcial del Contrato N° 13/2020, suscripto con la firma Insumos Médicos S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por El Covid 2019 para El Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382200, en la que se resuelve *"...INICIAR, el procedimiento de recisión parcial del Contrato N° 13/2020, en los ítems 8, 9, 11, 14 y 32, suscripto entre la Policía Nacional y la empresa Insumos Médicos S.A...".*

Que, mediante nota UOC 574/20, a la firma INSUMOS MEDICOS S.A. y nota UOC N° 601/20 a ROYAL SEGUROS S.A, se ha cursado notificación del inicio del procedimiento de Rescisión Parcial del Contrato N° 13/2020 en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por El Covid 2019 para El Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382200.

Que, la firma INSUMOS MEDICOS S.A., mediante Nota S/N° de fecha 03/06/2020, ha remitido su descargo correspondiente respecto a la *Resolución 425/20 por la cual se inicia el procedimiento de Rescisión Parcial del Contrato N° 13/2020, suscripto con la firma Insumos Médicos S.A., en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por El Covid 2019 para El Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382200.*

Que, en el manifiesto de la firma INSUMOS MEDICOS S.A, en el Petitorio numeral 4) expresa *"...Oportunamente y previos tramites de rigor, se emita un acto administrativo (1) reconociendo los efectos de fuerza mayor en la ejecución contractual, (2) revocando el inicio del procedimiento de rescisión, (3) disponiendo la terminación por mutuo acuerdo del contrato N° 13/2020 en cuanto a los protectores oculares y su continuación para los demás insumos con su debida recepción...".*

Que, por Nota UOC Nº 772 de fecha 16-06-2020 el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, su parecer jurídico, sobre la Rescisión Parcial del Contrato mencionado y el descargo realizado por la firma Insumos Médicos S.A.

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái Ñetãyguáva mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 514

POR LA CUAL SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 13/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 MEDICAMENTOS, REACTIVOS E INSUMOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE POR EL COVID 2019 PARA EL HOSPITAL RIGOBERTO CABALLERO - ID N° 382200.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 954 de fecha 23/06/2020, en el cual manifiesta que: "...*POR TANTO, en base a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la Rescisión Parcial del Contrato N° 13/2020, por Resolución de la Comandancia, en el marco del proceso de la Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2020 "Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por el COVID – 2019, para el Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382.200.*

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta, en virtud a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en el *inciso a) por incumplimiento del proveedor o contratista.*

Que, la cláusula Décimo Segundo del contrato reza: *"Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC)".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1°: RESCINDIR PARCIALMENTE, el Contrato N° 13/2020, en los ítems 8, 9, 11, 14 y 32, suscripto con la firma Insumos Médicos S.A, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2020 Medicamentos, Reactivos e Insumos por Urgencia Impostergable por El COVID 2019 para El Hospital Rigoberto Caballero - ID N° 382200.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato de la Póliza de Seguro N° 1509001834, Sección/Modalidad 1509 (CAUCIÓN/SUM. Y/O SERV. – GTÍA. ADJUDICACIÓN), emitida por la empresa ROYAL SEGUROS S.A., por el monto total de G. 14.031.250 (Guaraníes catorce millones treinta y un mil doscientos cincuenta), equivalente al 10 % del monto total de los ítems 8, 9, 11, 14 y 32, conforme a lo establecido en el Contrato N° 13/20 numeral *9 Forma y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato.*

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete